

# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

---

## ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO “RAMON LOPEZVELARDE”

CCT 15EPR0614V SUBDIRECCIÓN REGIONAL: NAUCLAPAN TEL: 5553974558

CICLO ESCOLAR 2019-2020

### DIAGNOSTICO

El clima que prevalece en la Institución es de respeto y armonía de manera general, en algunas ocasiones se dan pequeñas diferencias entre los alumnos principalmente, pero estas se resuelven mediante el diálogo y se llegan a acuerdos en donde quedan satisfechas las partes involucradas, al interior de las aulas se realizan asambleas de grupo para resolverlas y se tiene un buzón de sugerencias en cada salón, esto ayuda a el modo de interactuar de los alumnos y a la vez aprenden formas pacíficas de resolver situaciones, las docentes fungen como mediadores y apoyan a la solución, entre el personal docente, la manera de relacionarse es de cordialidad, compañerismo, con un trato profesional y de colaboración, esto permite un clima positivo para el trabajo, con los padres de familia han surgido algunos conflictos que se han podido resolver de la mejor manera y en ocasiones se ha tenido la participación de la supervisión escolar como mediadores, llegando a buenos acuerdos, sin embargo para tener mejores relaciones de convivencia de la comunidad se hace importante crear un Acuerdo Escolar de Convivencia en donde todos los actores involucrados se rijan por acuerdos que previamente se han venido construyendo con la participación de la comunidad educativa de una manera consensuada, en donde estén dispuestos a participar y esto dará margen a que se practiquen relaciones de empatía, respeto y equidad que genere una convivencia sana y pacífica en la Institución.

### I. INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia, está fundamentado en los siguientes elementos que promueven las acciones de convivencia, como eje que puede potenciar el aprendizaje. La línea de trabajo Aprender a convivir se enfoca en la convivencia como parte de un proceso formativo intencionado. Su finalidad es el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes en los alumnos, que contribuyan, por una parte, a su autoconocimiento y cuidado; por la otra, a aprender a descubrir al otro mediante el respeto, la aceptación y la valoración de su diversidad cultural, de opiniones y de estilos de vida. Mediante esta línea se pretende que los alumnos interactúen con sus pares y con los adultos, con el ejercicio y fomento de valores como la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la honestidad. Asimismo, que se reconozcan como sujetos con derechos y obligaciones, a comprender que no es malo que el otro piense y actúe diferente de mí, y que mediante el diálogo, el consenso y la toma de acuerdos se pueden resolver de forma pacífica los conflictos que se presentan en la vida cotidiana.

El Modelo Educativo, basado en la visión humanista y apegado al respeto y promoción de los Derechos Humanos en el rubro “IV Inclusión Y Equidad” afirma que el sistema educativo en su conjunto debe proponerse eliminar las barreras para el acceso, la participación, la permanencia, el egreso y el aprendizaje de todos los estudiantes. Debe ofrecer las bases para que todos los estudiantes independientemente de su lengua materna, origen étnico, género, condición socioeconómica, aptitudes sobresalientes o discapacidad de cualquier tipo, cuenten con oportunidades efectivas para el desarrollo de todas sus potencialidades, y reconocer su contexto social y cultural. La inclusión y la equidad deben ser principios básicos y generales que conduzcan el funcionamiento del sistema al mismo tiempo que se toman medidas compensatorias para aquellos estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

### II. MARCO NORMATIVO

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículo 3º, párrafo tercero, fracción II, inciso c) establece que el criterio que orientará a la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de

la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

**La Ley General de Educación**, Artículo 8, fracción III, dispone que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 57, señala que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

**La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, Artículo 1, Fracción II, señala que las niñas, niños y adolescentes mexiquenses están obligados a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público; respetar los derechos y las garantías de las demás personas; ejercer sus derechos y defenderlos; cumplir sus obligaciones educativas y las demás acciones que coadyuven a asegurar su desarrollo armónico e integral.

**El Marco Local de Convivencia del Estado de México** establece que el Acuerdo Escolar de Convivencia es el documento oficial construido con la participación de la comunidad escolar de cada una de las escuelas de educación básica, que contiene las normas para orientar y regular las relaciones interpersonales, con el propósito de favorecer los procesos de gestión de la convivencia y el logro de las metas institucionales orientadas a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos.

### III. GLOSARIO

En este Acuerdo Escolar de Convivencia, se entiende por:

**Acoso Escolar:** Forma de violencia intencionada, caracterizada por un maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, por medios digitales o electrónicos entre miembros de la comunidad, en la que uno o varios molestan y agreden de manera constante y repetida, a uno o varios compañeros que no pueden defenderse de manera efectiva y que generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

**Autoridad Educativa:** Servidor público adscrito a la Secretaría de Educación del Estado de México que lleva a cabo funciones de supervisión y coordinación en las escuelas de Educación Básica.

**Autoridad Escolar:** Servidor público que lleva a cabo funciones de Dirección en las escuelas de Educación Básica.

**AEC:** Acuerdo Escolar de Convivencia.

**CEPS:** Consejo Escolar de Participación Social.

**Comunidad Escolar:** Todas aquellas personas que interactúan en la escuela y donde el educando realiza actividades. Ésta se integra por personal con funciones de dirección, supervisión, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, y personal no docente, educandos, padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, gestores educativos, personal de limpieza, prestadores de servicios y de consumo escolar.

**Conciliación:** Método en que las partes solucionan sus conflictos, tomando en consideración las sugerencias o propuestas de solución que hace el conciliador atendiendo a criterios de equidad, justicia y legalidad.

**Conflicto:** Situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

**Convivencia Escolar:** Proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones inclusivas, democráticas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje.

**CTE:** Consejo Técnico Escolar.

**Convivencia:** Herramienta fundamental para “aprender a aprender”, al tiempo que constituye un fin en sí misma para “aprender a convivir”, en ese sentido, se refleja en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a la dignidad de las personas, buenos tratos, diálogo, aprecio por la diversidad, fomento de valores democráticos y de una cultura de paz. Por ello, la convivencia no es la simple coexistencia entre las personas.

**Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, indispensable para el desarrollo integral del individuo y su integración en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

**Disciplina Escolar:** Conjunto de normas y valores que permiten la formación integral y el desarrollo social de los educandos en ambientes pacíficos de aprendizaje, inclusivos y democráticos.

**Especialista en Convivencia Escolar.** Profesional de la educación especializado en campos afines a la gestión de la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el ámbito escolar.

**Falta de Disciplina:** Conducta o comportamiento de alumnas y alumnos que son contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, propicio para el aprendizaje.

**Gestión de la Convivencia Escolar:** Capacidad de la comunidad escolar y del Sistema Educativo, para desarrollar acciones y procesos que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas.

**Interés Superior de la Niñez.** Principio rector para la aplicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que refiere a la toma de decisiones que satisfaga de manera más efectiva el respeto de los derechos humanos.

**Mediación:** Método para la transformación pacífica de los conflictos, basado en el diálogo conducido por un tercero neutral y externo, llamado mediador/a, quien propicia un ambiente de cordialidad y respeto para que las partes se comuniquen entre ellas de forma pacífica y, con su ayuda, acuerden una solución satisfactoria a través de un acuerdo.

**Medidas Disciplinarias:** Acciones formativas acordadas por la comunidad escolar y encaminadas a contribuir al desarrollo integral del alumnado para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.

**Normas de convivencia:** Conjunto de reglas acordadas por los participantes para ajustar sus conductas o comportamientos para que desde sus ámbitos de interacción puedan ejercer sus derechos y deberes escolares sin afectar los derechos de terceros.

**Falta de Disciplina:** Conducta o comportamiento de alumnas/os que son contrarias a la convivencia pacífica, y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, propicio para el aprendizaje.

**Procedimiento Disciplinario:** Conjunto de actividades secuenciadas y fundamentadas en el principio del “Debido Proceso”, encaminadas a investigar y/o sancionar determinados comportamientos o conductas de la comunidad escolar, que incumplen deberes, derechos, obligaciones y/o funciones, afectando el logro de los propósitos de la educación básica.

**Transformación pacífica de conflictos:** Proceso que involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades para las partes en conflicto, a través del diálogo, la negociación, la conciliación y la mediación, con el objeto de buscar y proponer soluciones que satisfagan a ambas partes, restablezcan las relaciones interpersonales, posibiliten la reparación del perjuicio o daño y fomenten la cultura de paz.

**Programa Escolar de Mejora Continua:** Sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Ésta implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

**Sistema Básico de Mejora Educativa:** Política de la SEP que enfatiza:

- a) Cuatro prioridades educativas: la mejora del aprendizaje, la normalidad mínima escolar, el alto al rezago educativo desde la escuela y la convivencia escolar.
- b) Cuatro condiciones generales: el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y del Consejo Técnico de Zona, de la supervisión escolar, de la participación social y de la descarga administrativa.

#### IV. PROPOSITO DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Que la comunidad educativa pueda mantener una convivencia sana y pacífica, predominando un clima de respeto, inclusivo, equitativo, democrático y armónico para garantizar la apropiación de los aprendizajes por el estudiantado, dentro de la institución educativa.

El AEC hace referencia a todos los actores de la comunidad escolar, alumnos, docentes, padres de familia, personal no docente, no de forma segmentada, sino considerando que las normas permiten una mejor convivencia y para cada integrante de la comunidad, están orientadas a aspectos muy particulares del rol que desempeñan en la escuela.



## V. NORMAS EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS

### ÁMBITO 1 RELACIONES ENTRE LOS DIVERSOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

PERSONA	NORMA ESTABLECIDA	GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
ALUMNOS	Los alumnos que estén inscritos en esta institución gozaran de los derechos que emanan del presente Acuerdo Escolar de Convivencia.	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).</p>	<p>A. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). B. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).</p>	<p>A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.</p>
	<p>Todos los integrantes de la Comunidad educativa merecen respeto dentro y fuera de la escuela.</p>			
DOCENTES	Cumplir puntualmente con las estipulaciones que marca el documento denominado: Disposiciones Reglamentarias para Servidores Públicos Docentes del estado de México	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p>Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p>Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p>Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.</p>
	Los padres de familia serán atendidos oportunamente por personal docente y directivo cuando lo soliciten y conocerán del avance y la conducta de sus hijos posterior a la evaluación de cada uno de los trimestres.			
	Atender bajo citatorio y/o con cita a los padres de familia y/o tutores de sus alumnos para tratar asuntos relacionados con el servicio que oferta la escuela y para comunicar información relevante respecto a los estudiantes.			
	Rendir cuentas sobre el aprovechamiento escolar, de manera trimestral a los padres de familia y/o tutores.			
	Cumplir con las comisiones asignadas por la directora escolar en tiempo y forma.			
	Los docentes recibirán y brindaran respeto en todo momento a todos los miembros de la comunidad educativa.			
		I. Llamada de atención;	II. Severa llamada de atención;	III. Amonestación; y IV. Nota de demérito;

PADRES DE FAMILIA	Los padres de familia pueden sacar cita, vía telefónica (53974558) en la dirección de la escuela para hablar con el profesor de su hijo cuando así lo requieran con plena identificación.			
	Podrán justificar en la dirección de la escuela o en el aula las inasistencias a clases de los alumnos por enfermedad u otras causas.			
	Los padres de familia merecen respeto dentro y fuera de la escuela por parte de toda la comunidad escolar.			
	Asistir a firma del reporte de evaluación de sus hijos cada vez que sean requeridos de lo contrario se anotara " NO ASISTIÓ " y se dará por enterado, evitar que se presente otra persona y en otro momento.			
	Poner mucho empeño en la alimentación de sus hijos y el almuerzo escolar (vida saludable) cubriendo el gasto de los insumos puntualmente.			
	Firmar los avisos que se le envíen entregándolos puntualmente evitando así que lo hagan los responsables de los transportes, (los transportes contratados son responsabilidad exclusiva del padre de familia o tutor, la institución desconoce en todo momento y no se hace responsable de quienes prestan dicho servicio)			
	Los alumnos que sean dados de baja por solicitud del padre de familia, pierde su lugar en la institución automáticamente.			
PERSONAL NO DOCENTE: INTENDENTE	Cumplir puntualmente con las estipulaciones que marca el documento denominado: manual de normas y procedimientos de desarrollo y administración de personal afiliado al SUTEYM (intendente).	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM. I.- Exhorto II.- Amonestación	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM III.- Económica IV.- Suspensión de derechos	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM V.- Destitución del cargo sindical VI.- Expulsión del Sindicato
	Recibir y brindar respeto en todo momento a/de la comunidad escolar.			



PERSONA	NORMA ESTABLECIDA	GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
ALUMNOS	Los alumnos asisten a la institución respetando el horario normativo de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs	A. Exhorto verbal por parte del docente.	A. Suspensión temporal de actividades	A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
	Llegar puntualmente a clases, a las 7:50 en la entrada, ya que la escuela maneja la tolerancia de 7:50 a las 8:00 hrs. en punto sin excepción, la salida es a las 14: 30 hrs; después de esta hora quedan bajo la responsabilidad de sus padres	B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a).	extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).	B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.
	Alumnos, cumplir con los trabajos que le sean encomendados, así como las disciplinas que estén encaminadas a incrementar sus buenos hábitos y el rescate de los valores universales: respeto, honestidad, verdad, solidaridad, tolerancia, justicia, etc.	C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.	B. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.	
	Presentarse con útiles y materiales completos a clase para fomentar la responsabilidad en ellos, (los padres de familia se abstendrán de enviarlos después de la hora de entrada).	D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).	C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.	
	Responsabilizarse de sus pertenencias y materiales escolares y debe cuidarlos.		D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.	
	Asistir a la escuela sin objetos que distraigan el trabajo académico (estampas, juguetes, celulares, bicicleta, patines, mascotas, mp3, etc.)de lo contrario se recogerán y se entregaran a los padres de familia, previa cita.		E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).	
	Portar el uniforme de educación física completo(pants, short, playera y chamarra) para poder participar de manera cómoda y segura en la clase, desarrollando las actividades y fomentando hábitos.			
DOCENTES	Atender de manera oportuna y en toda la jornada escolar a los alumnos para garantizar la seguridad de los mismos.	Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.	Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.	Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.
	Presentarse de manera puntual a sus labores y respetar los horarios establecidos por la normatividad			

	referente a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo 2019.	Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.	Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.	Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.
	Entregar de manera puntual los días lunes la planificación semanal cuidando que cuente con los elementos requeridos, así como las líneas de trabajo de Tiempo Completo, las herramientas para la mejora de los aprendizajes y las actividades de la Autonomía Curricular (club).			
	Realizar evaluaciones (inicial, final y permanente), hacer uso de ellas para reorientar la práctica docente y realizar retroalimentaciones para garantizar la apropiación de los aprendizajes esperados en los alumnos.	I. Llamada de atención;	II. Severa llamada de atención;	III. Amonestación; y IV. Nota de demérito;
PADRES DE FAMILIA	Asistir a las juntas que sean convocados puntualmente, solo se atenderá el día y hora establecido respetando así el horario de clases	A. Exhorto verbal por el docente de grupo  B. Compromiso por escrito asentado en la bitácora del titular de grupo.	A. Reunión con la directora y el padre de familia para tratar el asunto en cuestión.  B. Elaboración de un acta circunstanciada con los hechos, acuerdos y compromisos	A. Elaboración de acta circunstanciada  B. Informar a la supervisión escolar para que intervenga en el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

### AMBITO 3 USO CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

PERSONA	NORMA ESTABLECIDA	GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
ALUMNOS	Alumnos y docentes podrán hacer uso de las instalaciones y material de la escuela destinados para su formación, respetándolos y cuidándolos.	A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o	A. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor,	A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar
	Los estudiantes se comprometen a conservar la infraestructura,			

	<p>el mobiliario y todo equipo para la enseñanza y el aprendizaje así como materiales de apoyo educativo, reparando o realizando la reposición cuando lo extravíen o deterioren.</p> <p>Cuidar las propiedades y materiales escolares, hacerse responsables de pérdida o deterioro de los mismos, reparando el daño provocado.</p>	<p>director(a).</p> <p>C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.</p> <p>D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).</p>	<p>etc.).</p> <p>B. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.</p> <p>C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.</p> <p>D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.</p> <p>E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).</p>	<p>instalaciones o mobiliario).</p> <p>B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.</p>
PERSONAL NO DOCENTE: INTENDENTE	<p>Informar a la directora escolar de las necesidades, arreglos, insumos que requiere para realizar sus funciones dando mantenimiento a la institución.</p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM.</p> <p>I.- Exhorto</p> <p>II.- Amonestación</p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM</p> <p>III.- Económica</p> <p>IV.- Suspensión de derechos</p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM</p> <p>V.- Destitución del cargo sindical</p> <p>VI.- Expulsión del Sindicato</p>

#### AMBITO 4 PROTECCIÓN Y AUTOCUIDADO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (MEDIDAS DE PREVENCIÓN)

PERSONA	NORMA ESTABLECIDA	GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
ALUMNOS	<p>Cumplir con las normas de convivencia establecidas dentro del marco de convivencia armónica sana y pacífica salvaguardando así su integridad física y moral.</p>	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente.</p>	<p>A. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).</p>	<p>A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).</p>
	<p>Portar la credencial diariamente para poder identificar que pertenecen a la escuela.</p>	<p>B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a).</p>	<p>B. Reunión entre los padres o tutor y el</p>	<p>B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven</p>
	<p>Saber sus datos personales (nombre, dirección y teléfonos) y al menos tener memorizado un número de emergencia que permita tener contacto con el padre o tutor en caso de una eventualidad y</p>	<p>C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de</p>		

	<p>los padres deberán entregar al docente los datos actualizados.</p> <p>Portar el uniforme convenido, como medida de seguridad y de igualdad, zapato escolar (no el de moda), corte de cabello escolar, adecuado a la edad (sin pintar, ni pelo parado), esto es con el fin de cuidar su imagen de estudiante y la de la escuela como institución educativa y las alumnas se presentaran sin uñas y ojos pintados, maquilladas, depiladas o con pelo pintado y sin fleco.</p> <p>Los alumnos que se van a su casa solos lo harán inmediatamente después de salir, no podrán quedarse a jugar en el patio o fuera de la escuela por seguridad.</p>	<p>familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).</p>	<p>personal escolar. C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).</p>	<p>a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">DOCENTES</p>	<p>Estar y salir del comedor con el grupo completo y permanecer en el patio con los alumnos durante los 10 minutos de recreo realizando la guardia en el lugar asignado mediante el oficio informativo entregado y acusado de recibido por el personal.</p> <p>Estar con el grupo durante las clases de educación física, inglés y computación en apoyo y observando el trabajo de los alumnos (por motivos de seguridad no se pueden quedar solos con el docente externo).</p> <p>Registrar diario su asistencia al llegar a la institución y en la hora de salida.</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México. Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas. I. Llamada de atención;</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México. II. Severa llamada de atención;</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México. III. Amonestación; y IV. Nota de demérito;</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PADRES</p>	<p>Conocerán los mecanismos que implementa la institución para salvaguardar la integridad de los estudiantes enfatizando la protección y el autocuidado en temas de abuso sexual, acoso o maltrato.</p> <p>Cuidar en todo momento del prestigio por el bienestar de su hijo, evitando comentarios mal intencionados, ya que al tomar como opción esta institución, se comprometerán a cuidar la imagen de la misma y respetar sus acuerdos, de existir alguna inconformidad relacionada con la educación de su hijo, deberán tratarla directamente con el profesor o bien en la dirección de la escuela, previa cita.</p> <p>Participar y cumplir con los diferentes programas que forman parte de la organización escolar (vialidad, mochila segura, salud y alimentación, activación física, etc.,) respetando aquellos que</p>	<p>A. Exhorto verbal por el docente de grupo B. Compromiso por escrito asentado en la bitácora del titular de grupo.</p>	<p>A. Reunión con la directora y el padre de familia para tratar el asunto en cuestión. B. Elaboración de un acta circunstanciada con los hechos, acuerdos y compromisos</p>	<p>A. Elaboración de acta circunstanciada B. Informar a la supervisión escolar para que intervenga en el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.</p>

	están participando en las mismas.			
PERSONAL NO DOCENTE: INTENDENTE	Evitar el acceso a la institución a personas externas sin identificación, resguardando la seguridad del personal docente y los estudiantes.	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM.	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM	Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM
	Abstenerse de proporcionar información a personas ajenas, respecto a la organización y funcionamiento de la escuela, como medida preventiva para protección y cuidado de la comunidad escolar.	I.- Exhorto II.- Amonestación	III.- Económica IV.- Suspensión de derechos	V.- Destitución del cargo sindical VI.- Expulsión del Sindicato

### AMBITO 5 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PERSONA	NORMA ESTABLECIDA	GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
ALUMNOS	Todos los integrantes de la comunidad educativa, podrán integrarse activamente en el proceso de construcción, seguimiento y evaluación del AEC, participando en la toma decisiones, siempre que fundamenten las aportaciones.	A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).	A. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). B. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).	A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.
	Participar en todas las actividades que marca los programas de la SEP sin importar su religión, condición y/o sexo, apoyando así la inclusión.			
	Podrán participar, si así lo deciden, en todos los concursos emitidos por las instancias federales, estatales y municipales siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias.			

<p>PADRES</p>	<p>Podrán participar y brindar sugerencias para el funcionamiento y mejoramiento de la institución dialogando con la directora escolar, previa cita o haciendo uso del buzón de sugerencias colocado en el portón de la institución.</p>	<p>A. Exhorto verbal por el docente de grupo C. Compromiso por escrito asentado en la bitácora del titular de grupo.</p>	<p>A. Reunión con la directora y el padre de familia para tratar el asunto en cuestión. B. Elaboración de un acta circunstanciada con los hechos, acuerdos y compromisos</p>	<p>A. Elaboración de acta circunstanciada. B. Informar a la supervisión escolar para que intervenga en el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.</p>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## VI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS\*

\*Para casos no previstos en este AEC, la medida disciplinaria será acordada por la directora escolar, los docentes y las personas involucradas en la situación, siempre en apego al respeto de la Normatividad Vigente, los Derechos Humanos y encausada a un procedimiento formativo.

ACTOR	<p style="text-align: center;"><b>LEVE</b></p> <p>Comportamientos que solo afectan el ámbito personal de quien transgrede las normas pero interfieren en la calidad del proceso educativo o el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p style="text-align: center;"><b>MODERADA</b></p> <p>Comportamientos que producen daño físico, psicológico, moral y/o material a otros miembros de la comunidad, provocan daños al edificio escolar o interfieren en la calidad del proceso educativo o el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p style="text-align: center;"><b>GRAVE</b></p> <p>Comportamientos que provocan daño físico, psicológico, moral y/o material a la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad o al edificio escolar o que interfieran en la calidad del proceso educativo o el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>DOCENTES</b></p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p>Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativo en que incurra el servidor público docente, de acuerdo con las leyes respectivas.</p> <p style="text-align: center;">I. Llamada de atención;</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p style="text-align: center;">II. Severa llamada de atención;</p>	<p>Se apegará a los Lineamientos y Condiciones Generales de los Servidores Públicos Docentes del Estado de México.</p> <p style="text-align: center;">III. Amonestación; y IV. Nota de demérito;</p>
<p style="text-align: center;"><b>ALUMNOS</b></p>	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).</p>	<p>A. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). B. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. C. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. D. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. E. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).</p>	<p>A. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). B. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su diagnóstico y atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela, con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al (a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PADRES DE FAMILIA</b></p>	<p>A. Exhorto verbal por el docente de grupo D. Compromiso por escrito asentado en la bitácora del titular de grupo.</p>	<p>A. Reunión con la directora y el padre de familia para tratar el asunto en cuestión. B. Elaboración de un acta circunstanciada con los hechos, acuerdos y compromisos</p>	<p>A. Elaboración de acta circunstanciada. B. Informar a la supervisión escolar para que intervenga en el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PERSONAL NO DOCENTE</b></p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM.</p> <p>I.- Exhorto II.- Amonestación</p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM</p> <p style="text-align: center;">III.- Económica IV.- Suspensión de derechos</p>	<p>Se apegarán al Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración de Personal afiliado al SUTEYM</p> <p style="text-align: center;">V.- Destitución del cargo sindical VI.- Expulsión del Sindicato</p>

## VII. SEGUIMIENTO

DATOS DE LA ESCUELA					
Escuela: _____ CCT: _____ Nivel: _____ Turno: _____ Zona _____ Subdirección Regional _____					
Domicilio: _____ ( Calle y número, colonia y/o población y municipio )					
<b>DATOS DEL TRANSGRESOR (A)</b>					
Nombre: _____ Edad: _____ Grado escolar: _____ Domicilio: _____					
Nombre de la madre o padre de familia, tutor/a: _____					
Descripción de la falta de disciplina: (Tipo de falta y contexto de los hechos)	Fecha:	Antecedentes conductuales del transgresor/a	Descripción de la medida disciplinaria:	Compromisos adquiridos por parte de los implicados:	Descripción de los logros formativos en términos de valores para convivencia y aprendizaje
OBSERVACIONES:					
<b>FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS</b>					

EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO UTILIZARÁ DE MANERA PERMANENTE UNA BITÁCORA DONDE REALIZARÁ EL REGISTRO DE INCIDENCIAS POR ESTUDIANTE, Y COMUNICARÁ DE FORMA INMEDIATA A LA SALIDA O MEDIANTE CITATORIO LOS HECHOS ACONTECIDOS AL PADRE/MADRE O TUTOR PARA TOMAR ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE VELEN POR LA INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL Y/O PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS MEDIANTE LA SIGUIENTE ACTA DE HECHOS:

### Acta de Hechos

En (lugar), Estado de México, siendo las \_\_\_ horas del día del mes de del año, estando reunidos en las instalaciones de la escuela \_\_\_\_\_, ubicada en

\_\_\_\_\_, con Clave de Centro de Trabajo \_\_\_\_\_, el Director Escolar \_\_\_\_\_, así  
como los docentes \_\_\_\_\_ y la (el) \_\_\_\_\_ (madre, padre de familia o tutor) \_\_\_\_\_ proceden a levantar la presente  
acta con motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, relacionada con la conducta presentada con el (servidor público que labore o cualquier integrante de la comunidad escolar),  
con categoría de \_\_\_\_\_, adscrito a la Escuela \_\_\_\_\_, con C.C.T. \_\_\_\_\_,  
ubicada en \_\_\_\_\_.

Por lo que acto seguido se precisa que la niña, niño o adolescente de nombre  
\_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_, grupo \_\_\_\_\_, por su propia cuenta, le refirió al Profesor(a) (o persona a la que relató los hechos) \_\_\_\_\_, los siguientes hechos:

(Citar textualmente la narración de la niña, niño o adolescente)

A continuación la (el) C. \_\_\_\_\_ (madre, padre de familia o tutor de la niña, niño o adolescente) en relación a los hechos,  
manifestó:

(Citar textualmente lo expresado por la madre, padre de familia o tutor)

Por lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO.**- El (la) director(a) escolar establece como medidas de protección de la niña, niño o adolescente las siguientes: (Incluir las medidas que se deberán tomar para proteger al menor)

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.**- Se toman los siguientes acuerdos y compromisos

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Se cierra la presente acta siendo las \_\_\_ horas de día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ firmando al calce los que en ella intervinieron

Padre, madre de familia

Docente de grupo

Directora Escolar

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

PARA EL CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO, LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE APEGARÁ ESTRUCTIVAMENTE A LOS PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

### PROTOCOLOS DE ACTUACION

#### **PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

DE EXISTIR UN PROBABLE CASO DE ABUSO SEXUAL EN UN PLANTEL ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICO O PRIVADO, SE APLICARÁN LAS ACCIONES DE ACTUACIÓN EN DONDE SE RECOMIENDA PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA.

ABUSO SEXUAL EN FLAGRANCIA POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO:

- INFORMAR INMEDIATAMENTE DE LOS HECHOS AL DIRECTOR DE LA ESCUELA O AUTORIDAD EDUCATIVA JERÁRQUICA SUPERIOR Y AL CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- INFORMAR INMEDIATAMENTE DE LOS HECHOS AL PADRE, MADRE O TUTOR DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AFECTADO Y VINCULARLE CON LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE LA VÍCTIMA RECIBA ATENCIÓN INMEDIATA.
- SEPARAR PROVISIONALMENTE DE LA ATENCIÓN FRENTE A GRUPO O CONTACTO CON MENORES DE EDAD Y/O DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE EL PRESUNTO RESPONSABLE, DE MANERA PREVENTIVA EN FORMA TEMPORAL A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS IMPLICADOS.
- LA AUTORIDAD ESCOLAR INMEDIATA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑABA EL PRESUNTO RESPONSABLE Y DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA EN TANTO SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.
- ELABORAR EL ACTA DE HECHOS DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- INFORMAR INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A LA AUTORIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR, CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA Y AL ÁREA JURÍDICA DE LA 40
- INTEGRAR EXPEDIENTE DEL CASO.

#### **ABUSO SEXUAL EN FLAGRANCIA ENTRE LOS ALUMNOS:**

- INFORMAR INMEDIATAMENTE DE LOS HECHOS AL DIRECTOR DE LA ESCUELA O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA, AL CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO A LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- ELABORAR EL ACTA DE HECHOS DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- EVITAR EL CONTACTO ENTRE SÍ DE LOS INVOLUCRADOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y/O TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE LOS IMPLICADOS.
- IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD PSICOSEXUAL Y EMOCIONAL DE LOS MENORES INVOLUCRADOS, ASÍ COMO LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS HECHOS EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
- INFORMAR POR ESCRITO DE LOS HECHOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL Y A LA CONTRALORÍA INTERNA ANEXANDO COPIA DEL ACTA DE HECHOS Y DOCUMENTALES PARA INICIAR LAS RESPONSABILIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROVEERÁ LO NECESARIO PARA EVITAR QUE EL PERSONAL ESCOLAR DIVULGUE LOS DATOS DEL ALUMNO QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.
- INTEGRAR, REGISTRAR, Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

#### **SOSPECHA O REPORTE DE ABUSO SEXUAL**

EN CASO DE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO ADVIERTA CIERTOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE ABUSO SEXUAL O SE ENTERE POR EL RELATO DE UN MENOR DE HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR ABUSO SEXUAL DEBERÁ:

- INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA.
- ATENDER Y ESCUCHAR LO QUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE QUIERA DECIR SOBRE EL CASO.
- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE PRESUNTAMENTE AFECTADO.
- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- ELABORAR EL ACTA DE HECHOS.
- DAR A CONOCER A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO LOS HECHOS.
- INFORMAR INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DE HECHOS Y DOCUMENTALES CON LAS QUE SE CUENTE PARA POSIBLES EFECTOS DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS RECOMENDADAS POR EL PLANTEL QUE GARANTICEN SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD PSICOSEXUAL Y EMOCIONAL DEL MENOR, ASÍ COMO LA CONFIDENCIALIDAD DE ESTOS HECHOS.
- PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROHIBIR QUE EL PERSONAL ESCOLAR DIVULGUE LOS DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.
- SEPARAR PROVISIONALMENTE DE LA ATENCIÓN FRENTE A GRUPO O CONTACTO CON MENORES DE EDAD Y/O DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE AL PRESUNTO RESPONSABLE, DE MANERA PREVENTIVA EN FORMA TEMPORAL A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS IMPLICADOS.
- LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑABA EL PRESUNTO RESPONSABLE Y DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN TANTO SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.
- INTEGRAR EXPEDIENTE Y DAR SEGUIMIENTO HASTA EL CIERRE DEL CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA QUEJAS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES POR ABUSO SEXUAL  
EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA DEBE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PARA ATENDER A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ANTE CASOS DE PROBABLE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

- EN NINGÚN CASO SE PODRÁ HACER UNA REVISIÓN CORPORAL, PSICOLÓGICA, TOMA DE EVIDENCIA DE VIDEO, FOTO O AUDIO HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES.
- ESTAR DISPONIBLE PARA ESCUCHAR A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE, CON TIEMPO Y LA PRIVACIDAD ADECUADOS. SE DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO EN NO BUSCAR INTERROGARLOS.
- CREER EN EL RELATO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE Y DECIRLE: "SIEMPRE VOY A CREER EN LO QUE ME DIGAS".
- MANIFESTAR QUE SE CONFÍA EN ELLA O ÉL Y EN LO QUE CUENTA.
- EXPLICARLE QUE NO TIENE LA CULPA DE LO QUE LE SUCEDE.
- SE PUEDEN INCLUIR MENSAJES COMO: "LAS PERSONAS MAYORES ESTÁN PARA CUIDAR A LOS NIÑOS. SIEMPRE QUE UN ADULTO LASTIMA A UN NIÑO ES RESPONSABILIDAD DEL ADULTO, PORQUE ÉL SABE QUE ESO ESTÁ INCORRECTO". "SI UNA PERSONA ADULTA ESTÁ HACIENDO ALGO QUE TE INCOMODA DEBES SABER QUE ÉL ES RESPONSABLE DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, NO TÚ (AUNQUE SEA UNA PERSONA CONOCIDA, A QUIEN QUIERES MUCHO)
- SI EL ABUSO SEXUAL SE COMETIÓ POR ALGÚN INTEGRANTE DE LA FAMILIA, SE SUGIERE COMUNICARSE CON ALGÚN ADULTO REFERENTE PROTECTOR QUE INDIQUE EL AGREDIDO.

SITUACIONES QUE SE DEBEN EVITAR FRENTE A UN PROBABLE ACTO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

- HACER PREGUNTAS O ENTREVISTA.
- POSTERGAR PARA OTRO MOMENTO LA ESCUCHA.
- MANIFESTAR ALARMA ANTE EL RELATO.
- PEDIR QUE MUESTRE PARTES DEL CUERPO.
- INSISTIR EN QUE EL ALUMNO RELATE HECHOS O RESPONDA A PREGUNTAS QUE NO QUIERE CONTESTAR.
- CUESTIONAR LO QUE EL ALUMNO ESTÁ RELATANDO.
- REALIZAR JUICIOS DE VALOR SOBRE LOS PADRES, SOBRE ÉL MISMO O SOBRE SU AGRESOR.
- CRITICAR O ACTUAR PREJUICIOSAMENTE.
- PLANTEAR PREGUNTAS CERRADAS QUE SÓLO PUEDEN SER RESPONDIDAS POR UN "SÍ" O POR UN "NO".
- INDUCIR Y/O SUGERIR RESPUESTAS.
- VERBALIZAR HIPÓTESIS SOBRE LO SUCEDIDO.
- PEDIR QUE NARRE LO OCURRIDO ANTE OTRAS PERSONAS EN REITERADAS OCASIONES.
- REALIZAR ACCIONES QUE LO INVOLUCRAN SIN EXPLICARLE EL MOTIVO PARA ELLO.
- MANIFESTAR ENOJO Y CULPARLOS POR LO QUE SUCEDE.
- PREJUZGAR. ACERCARSE A LOS PADRES PARA HABLARLES DE MANERA ACUSADORA.
- TRATAR SITUACIONES DE LA VIDA PRIVADA DE LAS FAMILIAS QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE PUEDEN AFECTAR AL AGREDIDO.

RECOMENDACIONES PARA EL CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ES IMPORTANTE ASESORAR A LOS PADRES PARA QUE, QUE NO LE HAGAN PREGUNTAS AL NIÑO SOBRE LO QUE PASÓ A MENOS QUE ESTE COMIENZE A HABLAR DE ELLO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LOS PADRES DEBERÍAN ESCUCHAR AL NIÑO Y EN EL CASO, APUNTAR LO QUE SE DICE Y QUE PUEDA SER ÚTIL PARA EL CASO.
- ES ACONSEJABLE EXCLUIR DE LA CONVERSACIÓN EN FAMILIA EL TEMA DE LO SUCEDIDO AL NIÑO.
- EVITAR DISCUSIONES EN LA FAMILIA SOBRE DETALLES, DE LA DECLARACIÓN DEL NIÑO O CON CUALQUIER OTRA PERSONA INVOLUCRADA, HACER PREGUNTAS CONSTANTEMENTE (SI RECUERDA ALGO MÁS, SI MENCIONÓ TODO LO QUE RECUERDA EN LA DECLARACIÓN, QUÉ VA A DECIR, CÓMO LO VA A DECIR, ETC.).
- ESTO NO SÓLO COLOCA AL NIÑO EN UNA SITUACIÓN DIFÍCIL, SINO QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO. LA FAMILIA SUELE TENER BUENAS INTENCIONES AL RESPECTO (INTENTA AYUDARLE A RECORDAR O INTENTA QUE DÉ MÁS INFORMACIÓN EN LAS AUDIENCIAS, ETC.), PERO EL EXCESO DE INSISTENCIA Y LA PRESIÓN SOBRE EL NIÑO PUEDE PROVOCAR CONFUSIÓN O RESISTENCIA.
- ES PROBABLE QUE EL NIÑO CONFUNDA LO QUE PASÓ, CON LO QUE LE DIJERON QUE PASÓ Y SE TERGIVERSE SU RECUERDO, LO QUE PUEDE CAUSAR GRAVES CONSECUENCIAS SOBRE LA COHERENCIA DE LA DECLARACIÓN, PERO QUE RESULTA INVOLUNTARIO PARA EL NIÑO. LA RECOMENDACIÓN HACIA LA FAMILIA, ES NO DISCUTIR EL TEMA FRENTE A ÉL NI EXIGIRLE QUE RECUERDE O PRECISE DETALLES.
- LA CONSTANTE INSISTENCIA Y LA PRESIÓN SOBRE EL NIÑO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL LO PREDISPONEN NEGATIVAMENTE, Y ES PROBABLEMENTE QUE SE AFECTEN LAS PROBABILIDADES DE ESTABLECER UN VÍNCULO ADECUADO SI EL NIÑO SUPONE QUE SE VA A TRATAR DE NUEVOS CUESTIONAMIENTOS Y NUEVAS PRESIONES.
- ADVERTIR A LA FAMILIA SOBRE EL RIESGO DE QUE LA CONTRAPARTE ALEGUE QUE EL NIÑO FUE ALECCIONADO PARA CONTESTAR. UNA CONFUSIÓN POR PARTE DEL NIÑO, QUE PUEDE NO HABER SIDO CONSCIENTEMENTE ALECCIONADO, PERO QUE SÍ SE CONFUNDA POR LAS DISCUSIONES DEL TEMA EN LA CASA O QUE EXPLÍCITAMENTE EXPRESE "MI MAMÁ ME DIJO QUE ...", PUEDE PELIGRAR EL DESENVOLVIMIENTO DEL CASO. EL MODO MÁS FÁCIL DE PREVENIR ESTE RIESGO ES, UNA VEZ MÁS, ADVERTIR SOBRE LA CONVENIENCIA DE NO DISCUTIR EL TEMA FRENTE AL NIÑO EN LA CASA.

### 3. ACTUACIÓN

#### ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ACOSO ESCOLAR

EN CASO DE QUE UN DOCENTE ADVIERTA CIERTOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR; SE ENTERE POR EL RELATO DE UN MENOR DE HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACOSO ESCOLAR O SORPRENDA AL GENERADOR DE VIOLENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ESTE TIPO, SE DEBERÁ:

- COMUNICAR A LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR LA DENUNCIA O DETECCIÓN REALIZADA.
- COMUNICARLO DE INMEDIATO A LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LA VÍCTIMA Y DEL GENERADOR DE VIOLENCIA.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE PRESUNTAMENTE AFECTADO AL INTERIOR DE LA ESCUELA, E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD EMOCIONAL, ASÍ COMO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN GENERAL.
- REALIZAR UNA ADVERTENCIA VERBAL Y ESCRITA AL ACOSADOR, ESTABLECIENDO LAS ACCIONES INADECUADAS QUE SE LE ATRIBUYEN Y LAS SANCIONES A LAS QUE SE PUEDE HACER ACREEDOR EN CASO DE REINCIDENCIA, ANEXANDO AL EXPEDIENTE DEL ALUMNO LA INFORMACIÓN DE ESTOS HECHOS.
- EN CASO DE REINCIDENCIA LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBERÁ REALIZAR UN REPORTE ESCOLAR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR POR ESCRITO DIRIGIDO A LOS PADRES DEL ACOSADOR Y DEL ACOSADO, ESTABLECIENDO LOS PORMENORES DE LA MODALIDAD DEL ACOSO ESCOLAR Y LAS MEDIDAS A LAS QUE SE PUEDE HACER ACREEDOR EL ACOSADOR.
- CUANDO UN HECHO DE ACOSO ESCOLAR ES REPETIDO Y SISTEMÁTICO EL DIRECTOR ESCOLAR DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO AL CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- SI LA CONDUCTA DE ACOSO ESCOLAR NO CESA, LA AUTORIDAD EDUCATIVA, REMITIRÁ AL ACOSADOR Y AL ACOSADO A ATENCIÓN ESPECIALIZADA A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: AL CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA QUE ESTE A SU VEZ GESTIONE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE SE REQUIERA O PREVIO AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.
- SE PROCEDERÁ A LA TRANSFERENCIA ESCOLAR TEMPORAL DEL ACOSADOR QUE SE NIEGUE O INCUMPLA CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA HASTA EN TANTO SE GARANTICE SU REINCORPORACIÓN BAJO TRATAMIENTO A UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA; SE APLICARÁ LA MISMA SANCIÓN SI EL PADRE, MADRE O TUTOR DEL ACOSADOR, SE NEGARA, FUERA NEGLIGENTE O IMPIDIERA EL TRATAMIENTO ESPECIFICADO POR EL PROFESIONAL.
- DAR SEGUIMIENTO AL CASO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

EN CASO DE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MANIFIESTE DE CUALQUIER FORMA SER ACOSADO POR PARTE DE ALGUNA PERSONA AJENA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL DIRECTOR ESCOLAR Y A LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE PRESUNTAMENTE AFECTADO O, EN SU CASO, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.**

EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA DEBE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PARA ATENDER A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ANTE PROBABLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

- RECIBIR LA INFORMACIÓN INMEDIATAMENTE.
- ESTAR DISPONIBLE PARA ESCUCHAR A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE, CON TIEMPO Y LA PRIVACIDAD ADECUADOS, SIN IMPORTAR SI ES EL ACOSADO O EL ACOSADOR.
- CREER EN EL RELATO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.
- MANIFESTAR QUE SE CONFÍA EN ELLA O ÉL Y EN LO QUE CUENTA.
- EXPLICARLE QUE NO TIENE LA CULPA DE LO QUE LE SUCEDE.
- SE DEBE ESCUCHAR PRIMERO SIN INTERRUMPIR TODO LO QUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE QUIERA EXPRESAR Y LUEGO ORGANIZAR LAS PREGUNTAS.
- EVITAR LA DUPLICIDAD DE RELATOS Y CONSIGNAR ENTRE COMILLAS Y TEXTUALMENTE SUS DICHOS.
- COMUNICARLE QUE SE VA REALIZAR UNA CONSULTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y QUE DE ESTA FORMA SE LE PODRÁ PROTEGER Y APOYAR MEJOR. REITERE QUE ESTARÁ BIEN Y QUE TODO ES PARA QUE SE ENCUENTRE MEJOR.
- NO PROMETER QUE SE MANTENDRÁ EL SECRETO A LAS AUTORIDADES.
- ASEGURAR QUE NO LE OCURRIRÁ NADA Y QUE SE LE VA APOYAR, EXPRESÁNDOSE CON ATENCIÓN Y AFECTO.
- SI ES UNA SITUACIÓN DE ABUSO EXTRAFAMILIAR, HAY QUE COMUNICAR A LA FAMILIA LO MANIFESTADO POR LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.
- SI HACE REFERENCIA A UNA SITUACIÓN DE ABUSO INTRAFAMILIAR, SE SUGIERE COMUNICARSE CON ALGÚN ADULTO REFERENTE PROTECTOR QUE INDIQUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.

#### **SITUACIONES QUE SE DEBEN EVITAR FRENTE A UN PROBABLE ACOSO ESCOLAR.**

- POSTERGAR PARA OTRO MOMENTO LA ESCUCHA.
- MANIFESTAR ALARMA ANTE EL RELATO.
- INSISTIR EN QUE EL ALUMNO RELATE HECHOS O RESPONDA A PREGUNTAS QUE NO QUIERE CONTESTAR.
- CUESTIONAR LO QUE EL ALUMNO ESTÁ RELATANDO.
- REALIZAR JUICIOS DE VALOR SOBRE LOS PADRES, SOBRE ÉL MISMO O SOBRE SU AGRESOR.
- CRITICAR O ACTUAR PREJUICIOSAMENTE.
- PLANTEAR PREGUNTAS CERRADAS QUE SÓLO PUEDEN SER RESPONDIDAS POR UN "SÍ" O POR UN "NO".
- INDUCIR Y/O SUGERIR RESPUESTAS.
- VERBALIZAR HIPÓTESIS SOBRE LO SUCEDIDO.
- PEDIR QUE REPITA LO OCURRIDO ANTE OTRAS PERSONAS EN REITERADAS OCASIONES.
- REALIZAR ACCIONES QUE LO INVOLUCRAN SIN EXPLICARLE DE QUÉ SE TRATAN.
- MANIFESTAR ENOJO Y CULPARLOS POR LO QUE SUCEDE.
- PREJUZGAR. ACERCARSE A LOS PADRES PARA HABLARLES DE MANERA PUNITIVA. HABLAR DE MANERA ACUSADORA.
- TRATAR SITUACIONES DE LA VIDA PRIVADA DE LOS PADRES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE PUEDEN AFECTAR A LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.

### 3. ACTUACIÓN

#### PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO

DE EXISTIR UN PROBABLE CASO DE MALTRATO EN UN PLANTEL ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICO O PRIVADO, SE APLICARÁN LAS ACCIONES DE ACTUACIÓN EN DONDE SE RECOMIENDA PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA.

EN CASO DE DETECCIÓN DE MALTRATO POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE O ADMINISTRATIVO:

- NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
- SEPARAR PROVISIONALMENTE DE LA ATENCIÓN FRENTE A GRUPO O CONTACTO CON MENORES DE EDAD Y/O DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE AL PRESUNTO RESPONSABLE, DE MANERA PREVENTIVA EN FORMA TEMPORAL A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES.
- IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑABA EL PRESUNTO RESPONSABLE Y DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑABA EN TANTO SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.
- IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA ACTIVIDAD PSICOEMOCIONAL DEL ALUMNO A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE AL INTERIOR DEL PLANTEL.
- INFORMAR INMEDIATAMENTE AL PADRE, MADRE O TUTOR DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AFECTADO Y VINCULARLE CON EL CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE RECIBAN ATENCIÓN.
- LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR EN COORDINACIÓN CON SUS SUPERIORES, DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑABA EL PRESUNTO RESPONSABLE Y DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN TANTO SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.
- ELABORAR EL ACTA DE HECHOS DEBIDAMENTE REQUISITADA, EVITANDO INTERROGAR O ENTREVISTAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA Y ESCUCHARLOS EN LA EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS.
- INFORMAR INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DE HECHOS Y DOCUMENTALES CON LAS QUE SE CUENTE PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- COLABORAR CON LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- INTEGRAR EXPEDIENTE Y EN SU CASO ORDENAR SU ARCHIVO CUANDO SE ENCUENTRE CONCLUIDO.

#### RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE MALTRATO.

EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA DEBE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PARA ATENDER A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ANTE PROBABLES CASOS DE MALTRATO ESCOLAR.

- RECIBIR LA INFORMACIÓN INMEDIATAMENTE.
- ESTAR DISPONIBLE PARA ESCUCHAR A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE, CON TIEMPO Y LA PRIVACIDAD ADECUADOS.
- CREER EN EL RELATO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.
- MANIFESTAR QUE SE CONFÍA EN ÉL O ELLA Y EN LO QUE CUENTA.
- EXPLICARLE QUE NO TIENE LA CULPA DE LO QUE LE SUCEDE.
- SE DEBE ESCUCHAR PRIMERO SIN INTERRUMPIR TODO LO QUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE QUIERA EXPRESAR Y LUEGO ORGANIZAR LAS PREGUNTAS.
- EVITAR LA DUPLICIDAD DE RELATOS Y CONSIGNAR ENTRE COMILLAS Y TEXTUALMENTE SUS DICHOS.
- COMUNICARLE QUE SE VA REALIZAR UNA CONSULTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y QUE DE ESTA FORMA SE LE PODRÁ PROTEGER Y APOYAR MEJOR. REITERANDO QUE ESTARÁ BIEN Y QUE TODO ES PARA QUE SE ENCUENTRE MEJOR.
- NO PROMETER QUE SE MANTENDRÁ EL SECRETO A LAS AUTORIDADES.
- ASEGURAR QUE NO LE OCURRIRÁ NADA Y QUE SE LE VA APOYAR, EXPRESÁNDOSE CON ATENCIÓN Y AFECTO.
- SI ES UNA SITUACIÓN DE MALTRATO EXTRAFAMILIAR, HAY QUE COMUNICAR A LA FAMILIA LO MANIFESTADO POR LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.
- SI HACE REFERENCIA A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR, SE SUGIERE COMUNICARSE CON ALGÚN ADULTO REFERENTE PROTECTOR QUE INDIQUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.

#### SITUACIONES QUE SE DEBEN EVITAR FRENTE A UN PROBABLE MALTRATO.

- POSTERGAR PARA OTRO MOMENTO LA ESCUCHA.
- MANIFESTAR ALARMA ANTE EL RELATO.
- INSISTIR EN QUE EL ALUMNO RELATE HECHOS O RESPONDA A PREGUNTAS QUE NO QUIERE CONTESTAR.
- CUESTIONAR LO QUE EL ALUMNO ESTÁ RELATANDO.
- REALIZAR JUICIOS DE VALOR SOBRE LOS PADRES, SOBRE ÉL MISMO O SOBRE SU AGRESOR.
- CRITICAR O ACTUAR PREJUICIOSAMENTE.
- PLANTEAR PREGUNTAS CERRADAS QUE SÓLO PUEDEN SER RESPONDIDAS POR UN "SÍ" O POR UN "NO".
- INDUCIR Y/O SUGERIR RESPUESTAS.
- VERBALIZAR HIPÓTESIS SOBRE LO SUCEDIDO.
- PEDIR QUE REPITA LO OCURRIDO ANTE OTRAS PERSONAS EN REITERADAS OCASIONES.
- REALIZAR ACCIONES QUE LO INVOLUCRAN SIN EXPLICARLE DE QUÉ SE TRATAN.
- MANIFESTAR ENOJO Y CULPARLOS POR LO QUE SUCEDE.
- PREJUZGAR. ACERCARSE A LOS PADRES PARA HABLARLES DE MANERA PUNITIVA. HABLAR DE MANERA ACUSADORA.
- TRATAR SITUACIONES DE LA VIDA PRIVADA DE LOS PADRES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE PUEDEN AFECTAR A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.

## VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- **PERIODO DE VIGENCIA:** el presente ACE tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2019-2020 con base en el calendario de 190 oficial.
- 
- **PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN:** EL AEC será publicado por la directora escolar al inicio del ciclo escolar.
- 
- **INSTANCIAS Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN:** EL AEC será entregado a los padres de familia al inicio del ciclo escolar para su pleno conocimiento y firma, durante la primera reunión en cada uno de los salones, se hará énfasis en las disposiciones del presente AEC y firmarán la asistencia con los acuerdos derivados de la reunión.
- 
- **MECANISMOS PARA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** el AEC será revisado a mitad del ciclo escolar para valorar su factibilidad, puntualidad e impacto, realizando modificaciones si fuese necesario con representatividad de la todos los agentes de la comunidad escolar. Todos los asuntos no considerados y situaciones no previstas en el AEC serán valorados por la comunidad educativa para incorporarse y dar la atención correspondiente.

## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

### FIRMAS

SR.(A) ADRIANA MARTINEZ TRUJILLO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

PROFRA.SANDRA RANGEL RODRIGUEZ

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE PRIMERO

PROFRA. PATRICIA GONZÁLEZ SOLORIO

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE TERCERO

PROFRA.ANA LAURA NOLASCO CHÁVEZ

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE QUINTO

PROFRA. DULCE MARIA ALANIZ MONDRAGON

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA ESCOLAR

ISABELLA SARAHI TORRES SANCHEZ

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE ALUMNOS

PROFRA. GEORGINA MENDOZA GARCIA

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE SEGUNDO

PROFRA. ALMA DELIA ZAMORA BAEZ

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE CUARTO

PROFRA. CINTHYA ROMAN GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
DOCENTE DE SEXTO

Vo.Bo.

PROFR. ANASTACIO HEREIVA VALENCIA

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR ESCOLAR